



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA CIENTIFICA
N° 071-2023-IMARPE/DEC**

Callao, 4 de mayo de 2023

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 067-2021-IMARPE/DEC, de fecha 16 de julio de 2021; la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 068-2021-IMARPE/DEC, de fecha 16 de julio de 2021; el Informe CDS N° 002-2023-IMARPE, de fecha 27 de abril de 2023, de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable; el Memorándum N° 127-2023-IMARPE/AFC, de fecha 2 de mayo de 2023, del Área Funcional de Contabilidad; el Proveído N° 3512-2023-IMARPE/OGA, de fecha 2 de mayo de 2023, de la Oficina General de Administración; el Informe N° 168-2023-IMARPE/OGAJ, de fecha 3 de mayo de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 011-2021- EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, así como el “Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, donde se dispone que la Dirección General de Contabilidad Pública establece los Lineamientos Administrativos, Lineamientos Contables, Instructivos y otras disposiciones necesarias para la depuración y sinceramiento contable;

Que, los numerales 3.5 y 3.6 de la Resolución Directoral N° 012-2021-EF/51.01, a través de la cual, se aprobó el “Instructivo para la Elaboración del Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos para la Depuración y Sinceramiento Contable en las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, señala que los resultados del diagnóstico constituyen los datos de entrada necesarios para la preparación del Plan de Depuración y Sinceramiento y que a su vez son la base para ejecutar las acciones de depuración y sinceramiento contable de las entidades;

Que, el Numeral 10 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, aprobada por la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 y modificada por Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, señala que La/El Titular de la Entidad es responsable de aprobar los resultados de los avances de la ejecución y el informe final del Plan de Depuración y Sinceramiento - PDS, elaborados y propuestos por la respectiva Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable - CDS, referidos a las acciones de depuración y sinceramiento

contable. Estas aprobaciones son formalizadas a través de resoluciones firmadas por la/el Titular de la Entidad, con base en los expedientes elaborados por la CDS. A partir de la aprobación por la/el Titular de la Entidad, la/el Jefa/e de la Oficina de Contabilidad o quién haga sus veces, procede a realizar los registros de: reclasificación de cuentas, ajustes contables que eliminen, disminuyan o incorporen saldos a las cuentas contables evaluados bajo el proceso de depuración y sinceramiento contable. El/La directora/a General de Administración o quien haga sus veces supervisa y verifica el cumplimiento de la toma de decisiones aprobadas por la/el Titular de la Entidad, según resoluciones emitidas durante el proceso de depuración y sinceramiento contable; asimismo el mantenimiento de procedimientos adecuados en ejercicios posteriores que eviten la sucesión de los eventos que han dado lugar a los errores identificados, dando cuenta en copia al OCI. El tratamiento contable no sustituye el ejercicio de las acciones administrativas, disciplinarias, legales o de otro tipo que pueda concluir en la responsabilidad de los funcionarios responsables;

Que, de la revisión de la documentación alcanzada, se aprecia que la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del IMARPE, a través del Informe CDS N° 002-2023-IMARPE, de fecha 27 de abril de 2023, manifiesta que el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, consiste en reclasificar la siguiente cuenta contable:

| Código de cuenta Contable | Descripción de cuenta contable | Importe s/ |
|---------------------------|--------------------------------|------------|
| 1209.02 | Cuentas por Cobrar Diversas | 1968.05 |

Que, la Comisión antes aludida, ha informado, que producto de las acciones de cobranzas efectuadas por el Instituto, se determinó que el señor Ricardo Aliaga Manassevitz efectuó depósitos periódicos siendo el último de ellos en el año 2016, sumando un total de S/ 1 600.00, y quedando un saldo de S/ 1 968.05. En ese sentido, la Comisión como parte de las acciones de ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable determinó que el Área Funcional de Recursos Humanos efectúe la consulta al RENIEC a fin de determinar la existencia del señor Ricardo Aliaga Manassevitz, teniendo como resultado que dicha persona se encuentra viva, motivo por el cual, efectuará las coordinaciones con la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de determinar las acciones legales correspondientes para la ejecución de la Resolución N° 22 del Expediente N° 1767-2006 del Sexto Juzgado del Callao; conforme a ello, alcanzan el Acta CDS N° 002-2023-IMARPE - Acta de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del IMARPE, recomendando se proceda a emitir la Resolución del Titular de la Entidad, para la aprobación del Resultado de Avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del periodo 1-2023 (del 1/1/23 al 31/3/23) conforme corresponde;

Que, asimismo, el Coordinador del Área Funcional de Contabilidad a través del Memorándum N° 127-2023-IMARPE/AFC, de fecha 2 de mayo de 2023, remite a la Oficina General de Administración, el Informe del resultado del avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, solicitando la emisión de la Resolución de aprobación por parte del Titular del Pliego del Avance de ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, del periodo 1-2023, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, el Numeral 3.8 del “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, aprobado con la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, señala que para el Registro, Cierre y

Presentación de la Programación y Ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento, se requiere la emisión, entre otros, del siguiente entregable: “Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento”, se requiere el Oficio dirigido a la Dirección General de Contabilidad Pública generado en el Aplicativo para la Depuración y Sinceramiento, conteniendo: 1) la Resolución de la/el Titular de Aprobación del Plan de Depuración y Sinceramiento, 2) el “Reporte Programación” a través del ADS, de la programación inicial, visado por las/los integrantes y firmado por la presidenta/el presidente de la Comisión Única o Comisión Central;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 168-2023-IMARPE/OGAJ, de fecha 3 de mayo de 2023, manifiesta que resulta jurídicamente viable aprobar el Resultado del Avance de Ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, del periodo 1-2023, aprobado por la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 014-2022-IMARPE/DEC, de fecha 31 de enero de 2022, en el marco de las disposiciones de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, y el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, aprobado con la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 ;

Que, el numeral 5.8 del Acápito 5 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, indica que a propuesta de la respectiva Comisión de Depuración y Sinceramiento - CDS, la/el Titular de la Entidad, aprueba mediante resolución, los resultados de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento - PDS. Las condiciones y plazos para la presentación de los indicados resultados, son establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública - DGCP en las Normas de Depuración y Sinceramiento;

Que, el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones del IMARPE, aprobado mediante Resolución Ministerial n° 345-2012-PRODUCE, señala que la Dirección Ejecutiva Científica está a cargo del Director Ejecutivo Científico, funcionario de mayor jerarquía de la institución, responsable de la ejecución de los objetivos y políticas del IMARPE. Es el Titular de la entidad y del Pliego Presupuestal;

Que, teniendo en consideración que el Resultado del Avance de Ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, del periodo 1-2023, aprobado por la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 014-2022-IMARPE/DEC, de fecha 31 de enero de 2022, está orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la misma y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, se considera viable proceder a su aprobación en el marco de las disposiciones de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, y el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, aprobado con la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.0;

De acuerdo a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 95, Ley del Instituto del Mar del Perú – IMARPE; la Resolución Directoral N° 012-2021-EF/51.01, que aprobó el “Instructivo para la Elaboración del Diagnóstico de las Cuentas de Activos y Pasivos para la Depuración y Sinceramiento Contable en las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No

Financieras que administren Recursos Públicos; la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, que aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”; la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba modificaciones a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, y la Resolución Ministerial n° 345-2012-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del IMARPE.

Con las visaciones de la Gerencia General; de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Resultado del Avance de Ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, del periodo 1-2023, aprobado por la Resolución de Dirección Ejecutiva Científica N° 014-2022-IMARPE/DEC, de fecha 31 de enero de 2022, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del IMARPE; en el marco de las disposiciones de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, y el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, aprobado con la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01

Artículo 2.- Disponer la presentación de la presente Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo que forma parte integrante de la misma, en el portal web de la entidad: <http://www.imarpe.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



Firmado digitalmente por:
MATUTE RAMOS MAGALY YVETT
FIR 08879758 hard
Motivo: Jefe de la OGA
Fecha: 04/05/2023 10:08:31-0500



Firmado digitalmente por:
GUEVARA CARRASCO Renato
Carol FAU 20148138886 hard
Motivo: DIRECTOR
EJECUTIVO CIENTÍFICO DEL IMARPE
Fecha: 04/05/2023 17:38:03-0500



Firmado digitalmente por:
MORENO ESCOBAR Carmen
Maria FAU 20148138886 hard
Motivo: Jefa Oficina
General de Asesoría Jurídica
Fecha: 03/05/2023 16:00:53-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO RUIZ Enrique
Sebastian FAU 20148138886 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04/05/2023 12:32:24-0500

EJECUCION TRIMESTRAL DEL PLAN DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE

Entidad: INSTITUTO DEL MAR DEL PERU
 Unidad Ejecutora: 193 INSTITUTO DEL MAR DEL PERU
 Periodo: T-1 - 2023
 Moneda: Soles

PERIODO 1-2023

| Código de cuenta contable | Descripción de cuenta contable | Indicios de error | Posibles errores | Tipo de Importe | Total Programacion Inicial (1) | Total Programacion Actualizada (2) | Fecha Fin | 2022 | | | | | | | | 2023 | | | | Total Ejecucion Acumulada (3) | Diferencia en Programacion (1)-(2) | Saldo por Ejecutar (2)-(3) |
|---------------------------|--------------------------------|--|----------------------------|-----------------|--------------------------------|------------------------------------|------------|--------------|-----------|--------------|-----------|--------------|-----------|--------------|-----------|--------------|-----------|--------------|-----------|-------------------------------|------------------------------------|----------------------------|
| | | | | | | | | T-1 | | T-2 | | T-3 | | T-4 | | T-1 | | T-2 | | | | |
| | | | | | | | | Prog. Actual | Ejecucion | | | |
| 1209.02 | Cuentas por Cobrar Diversas | Ausencia de regularizacion financiera de activos | Reclasificación de activos | Registrado | 1,968.05 | 1,968.05 | 30/06/2023 | | | | | | | | | | | | | | 1,968.05 | |


 CPC. Magaly Mafute Ramos
 Jefe de la Oficina General de Administración
 Presidente de la CDS


 CPC. Christian Castillo Lizarraburu
 Coordinador del Area Funcional de Contabilidad
 Miembro de la CDS


 Econ. Haydee Sáenz Apari
 Coordinadora del Area Funcional de Tesorería
 Miembro del CDS


 Lic. Daniel Ponte Morotte
 Coordinador del Area Funcional de Logística
 Miembro de la CDS



Firmado digitalmente por:
 MORENO ESCOBAR Carmen
 Maria FAU 20148138886 hard
 Motivo: Jefa Oficina
 General de Asesoría Jurídica
 Fecha: 03/05/2023 16:03:32-0500



Firmado digitalmente por:
 SOTO RUIZ Enrique
 Sebastian FAU 20148138886 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 04/05/2023 12:32:52-0500